

2015-17-01-32-P

RAZÓN:
FACTURA No.:002-001-
EL NOTARIO:

**PROTOCOLIZACION DEL DOCUMENTO QUE
CONTIENE EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA LEGAL,
SU TRADUCCIÓN Y PODER DE LA COMPAÑÍA
CHOCOLATES DEL ORIGEN HOLDING S.L.**

FECHA:

OTORGADA EL 02 DE FEBRERO DEL 2015

OTORGADO POR:

ANA GERMANIA EGAS

PETICIONARIA

OBJETO:

PROTOCOLIZACION DE DOCUMENTOS

CUANTÍA:

INDETERMINADA

DI: 02 COPIAS

PC



BUSTAMANTE & BUSTAMANTE
ESTUDIO JURIDICO



NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO.-

Ana Germania Egas, mayor de edad, de profesión abogada, domiciliada en la ciudad de Quito, solicito a usted se sirva protocolizar los siguientes documentos de la compañía CHOCOLATES DEL ORIGEN HOLDING S.L.:

- Protocolización del documento que contiene certificado de existencia legal y su traducción; y,
- Poder

De la protocolización solicitada requerimos nos proporcione 2 copias y que se devuelvan los documentos originales.

Abg. Ana Germania Egas
Mat. No. 17-2011-20 F.A.P.

BN9289286

01/2013



JOSÉ LUIS MARTÍNEZ-GIL VICH
 NOTARIO DE MADRID
 C / Velázquez 12 - 28001 MADRID
 Tel: 91 431 85 36 - Fax: 91 576 11 74

PODER.- CHOCOLATES DEL ORIGEN HOLDING, S.L. A FAVOR DE DON JUAN MANUEL MARCHÁN. -----

NÚMERO MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE -----

En Madrid, a veintiocho de agosto de dos mil trece.-----

ANTE MÍ, **JOSE LUIS MARTINEZ-GIL VICH**, Notario de Madrid, -----

-----COMPARECE:-----

DON JOSE IGNACIO GARBAYO GARCIA, mayor de edad, casado, economista, con domicilio profesional en la calle Pedro Teixeira número 8, 9 planta, Madrid. Con D.N.I. y N.I.F. número 33.502.472-M, vigente que me exhibe. -----

INTERVIENE en nombre y representación, como **Consejero del Consejo de administración**, de la sociedad **CHOCOLATES DEL ORIGEN HOLDING, S.L.**, con C.I.F. número B-86297710, domiciliada en Madrid, calle Pedro Teixeira número 8, 9ª planta, constituida por tiempo indefinido con la denominación de GLOBAL SUOMEN, S.L., en virtud de escritura otorgada en Madrid, ante el Notario D. José Ángel Martínez Sanchiz el día 28 de septiembre de 2.011, con el número 2.005 de orden de protocolo; inscrita en el Registro Mercantil

de Madrid, al Tomo 29.245, Folio 147, Sección 8, Hoja M-526509, Inscripción 1ª. Cambiada su denominación y domicilio por los actuales, en virtud de la escritura otorgada ante el Notario de Madrid, don José Luis Martínez-Gil Vich, el día 23 de mayo de 2012, con el número 991 de protocolo. -----

El objeto social de la sociedad según manifiesta su representante es: -----

La gestión y administración de valores representativos de los fondos propios de entidades no residentes en territorio español mediante la correspondiente organización de medios materiales y personales, de conformidad con lo previsto en el artículo 116 del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo y las disposiciones que lo desarrollen. -----

Es igualmente objeto de la Sociedad la gestión del grupo empresarial constituido por las sociedades participadas. -----

Su legitimación para este acto resulta: -----

a).- De su nombramiento como Consejero del Consejo de administración de la sociedad, por el plazo estatutario, que tuvo lugar por acuerdo adoptado por la Junta General de Socios de la sociedad de fecha 22 de mayo de 2.012, en cuyo acto aceptó el nombramiento, habiéndose elevado a público dicho acuerdo por medio de la escritura otorgada el día 23 de mayo de 2.012, ante el Notario de Madrid don José Luis Mar-

BN9289285

01/2013



tínez-Gil Vich, con el número 991 de orden de protocolo, inscrita en el registro mercantil de Madrid. -----

Hago constar que he tenido a la vista copia autorizada de la escritura reseñada. -----

b).- Y del acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de la sociedad, con efectos del día 20 de marzo de 2013 (fecha de la última comunicación recibida), mediante el procedimiento de votación por escrito y sin sesión, según certificación expedida el mismo día por el Secretario del Consejo de Administración, don Gonzalo Chiriboga Chaves, con el visto bueno de su Presidente, Don Martín Felipe Chiriboga Chaves, cuyas firmas yo el Notario legítimo y dejo incorporada la certificación a esta matriz. -----

Manifiesta el compareciente que la sociedad a la que representa no tiene titular real porque no existe persona física que tenga, de forma directa o indirecta, la propiedad o control del veinticinco por ciento o más de la persona jurídica otorgante. -----

Esta declaración se hace en cumplimiento de lo dis-

puesto en el artículo 4 de la Ley 10/2010, de 28 de abril, de Prevención del Blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo.

Tiene, a mi juicio, el señor compareciente, según interviene, capacidad legal necesaria para otorgara esta escritura de **APODERAMIENTO**, y, al efecto,-----

-----OTORGA: -----

Que eleva a público y por consiguiente deja formalizado el acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de la sociedad CHOCOLATES DEL ORIGEN HOLDING, S.L., con efectos del día 20 de marzo de 2.013, mediante el procedimiento de votación por escrito y sin sesión, tal como consta transcrito en la certificación unida a esta matriz, y por lo tanto: -----

Se confiere poder tan amplio y suficiente cual en Derecho se requiera en favor de DON JUAN MANUEL MARCHÁN, cuyas circunstancias personales constan en la certificación que ha quedado unida a esta matriz, para que en nombre y representación de la compañía CHOCOLATES DEL ORIGEN HOLDING, S.L. pueda ejercitar las facultades que constan transcritas en el acuerdo PRIMERO de la certificación adjunta a la presente, y con los límites y términos de la misma establecidos, todo lo cual se da aquí por íntegramente reproducido para evitar su innecesaria repetición.-----

BN9289284

01/2013



PROTECCIÓN DE DATOS.- De acuerdo a la L.O 15/1.999, el compareciente acepta la incorporación de sus datos al protocolo notarial y a los ficheros de la Notaría. Se conservarán con carácter confidencial, sin perjuicio de las comunicaciones a las Administraciones Públicas que estipula la Ley y, en su caso, al Notario que suceda al actual en la plaza. La finalidad del tratamiento es formalizar la presente escritura, realizar su facturación y seguimiento posterior y las funciones propias de la actividad notarial. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en la Notaría autorizante. -----

Así lo dice y otorga el señor compareciente. -----

Doy cumplimiento al requisito de la lectura en la forma prevenida por el artículo 193 del Reglamento Notarial; tras la lectura, doy fe de que los comparecientes manifiestan haber quedado informados del contenido del instrumento público y prestar su libre consentimiento a este contenido, firmado conmigo, el Notario. -----

Yo, el Notario, DOY FE:-----

a) De haber identificado al compareciente por medio de su documento de identidad, reseñado en la comparecencia, que me ha sido exhibido.-----

b) De que el compareciente, a mi juicio, tiene capacidad y está legitimado para el presente otorgamiento.-----

c) De que el consentimiento del otorgante ha sido libremente prestado.-----

d) De que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad libre y debidamente informada del compareciente.----

e) De que el presente instrumento público extendido en tres folios de papel exclusivo para documentos notariales, números el del presente y los dos anteriores en orden correlativo, que signo, firmo y rubrico, de cuya adecuación y completo contenido doy fe.- -----

Está la firma del compareciente y del Notario autorizante. Rubricados y sellado.-----

-----SIGUEN DOCUMENTOS UNIDOS -----



01/2013



BN9289283

**CERTIFICACIÓN DEL ACTA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA
SOCIEDAD CHOCOLATES DEL ORIGEN HOLDING, S.L.**

D. Martín Felipe Chiriboga Chaves, Secretario del Consejo de Administración de la sociedad Chocolates del Origen Holding, S.L. (la "Mandante"),

CERTIFICA:

- I. Que todos los miembros del Consejo de Administración de la sociedad Chocolates del Origen Holding, S.L. (la "Mandante"); esto es, Da. Raquel del Carmen Chiriboga Chaves, D. Martín Felipe Chiriboga Chaves, D. Gonzalo Chiriboga Chaves, D. Jean-Luc Louis Robert Grisot y D. José Ignacio Garbayo García sin oposición de ninguno de ellos, han expresado su conformidad para recurrir al procedimiento de votación por escrito y sin sesión mediante comunicación escrita; habiéndose recibido en la Secretaría del Consejo comunicación escrita de todos ellos, dentro del plazo de 10 días previsto en el artículo 100.3 del Reglamento del Registro Mercantil; adhiriéndose a tal procedimiento y otorgando su voto en el sentido más abajo indicado. Se hace constar que la última comunicación recibida lo fue el día 20 de marzo de 2013.
- II. Que al ser coincidentes las votaciones por escrito efectuadas por la totalidad de los consejeros, se declaran unánimemente aprobados por el Consejo de Administración, con efectos a 20 de marzo de 2013, los siguientes acuerdos, considerándose adoptados los mismos en el domicilio social, de conformidad con lo establecido en el artículo 100.1 del Reglamento del Registro Mercantil:

"PRIMERO.- OTORGAMIENTO DE PODERES.-

La Mandante confiere poder tan amplio y suficiente cual en derecho se requiera en favor del Juan Manuel Marchán, ciudadano de nacionalidad ecuatoriana, con cédula de identidad Nos. 1705278768, como mandatario auténtico y legítimo de la Mandante, para que en nombre y representación de la entidad "CHOCOLATES DEL ORIGEN HOLDING, S.L." (en adelante el "Mandatario"), de manera individual, pueda ejercitar las siguientes facultades:

1. Comparecer en juicio como actor, contestar demandas y cumplir con las obligaciones respectivas al tenor de lo dispuesto en el Artículo 6 de la Ley de Compañías Ecuatoriana;
2. Para el mejor cumplimiento y ejecución de los asuntos y facultades arriba mencionadas, el Mandatario tiene total facultad y autoridad para delegar, sustituir y/o nombrar en su lugar a uno o más abogados, principalmente al Ab. Andrés Brown, para ejercer a nombre de la mandante como Mandatario cualesquiera y todas las facultades y autoridades aquí conferidas y revocar cualquier delegación o nombramiento periódicamente;
3. La Mandante acuerda que, excepto en los casos de mala conducta, culpa grave o descuido intencional de sus obligaciones o en el caso de exceso de las facultades conferidas en el presente poder:

- (i) El Mandatario no será personalmente responsable de las obligaciones de la Mandante, conforme lo dispone el Art. 6 de la Ley de Compañías Ecuatoriana;
- (ii) Mantiene indemne y libre de toda responsabilidad periódicamente y en todo momento al Mandatario contra todos los costos, reclamos, gastos y responsabilidades de cualquier naturaleza incurridos por dicho Mandatario en relación con el desempeño de este instrumento;
- (iii) Por medio de la presente libera y por siempre exonera de cualquiera y toda manera de acción o acciones, causa o causas de acción en derecho o en equidad, juicios, deudas, privilegios, responsabilidades, reclamos, demandas, daños, perjuicios, costos o gastos, de cualquiera naturaleza, conocida o desconocida, fija o contingente, imprevista, insospechada o latente (de aquí en adelante llamados "Reclamos"), que la Mandante o terceras partes hayan o puedan en el futuro presentar o intentar en contra del Mandatario por razón del cumplimiento de este Poder. La Mandante además entiende y acuerda que ni el pago de dinero ni la ejecución de este Poder constituirán o será interpretado como una admisión de cualquier responsabilidad por parte del Mandatario;
- (iv) Ratifica y confirma cualquier acto que el Mandatario haga o cause en o por virtud de las atribuciones conferidas por este Poder;
- (v) Ninguna persona que realice o haga cualquier pago o acto, de buena fe, en cumplimiento de las disposiciones establecidas en este Poder será responsable con respecto al pago o acto por razón de que antes del pago o acto la Mandante haya estado en insolvencia o haya revocado este Poder si el hecho de tal insolvencia o revocación no fueran al momento del pago o acto conocidos por la persona que realice o haga el mismo.

La Mandante ratifica que todo lo que el Mandatario haga legítimamente, haya hecho o motive a hacerlo por virtud de este Poder o pueda haberlo hecho legítimamente antes de la fecha de este Poder para los propósitos aquí contemplados.

SEGUNDO.- FACULTADES DE PROTOCOLIZACIÓN

El Consejo de Administración acuerda facultar a los miembros del Consejo de Administración, al Secretario del Consejo de Administración, así como a cualquier apoderado con facultades suficientes para ello, para que cualquiera de ellos pueda realizar cuantos actos, negocios jurídicos, contratos y operaciones resulten procedentes en orden a la inscripción de los acuerdos anteriores en el Registro Mercantil, incluyendo, en particular, y entre otras facultades, las de comparecer ante Notario para otorgar las escrituras públicas y actas notariales necesarias o convenientes a tal fin, y formalizar cualquier otro documento público o privado que sea necesario o conveniente para la inscripción de tales acuerdos, con facultad expresa de subsanación, sin alterar su naturaleza, alcance o significado."

- III. Aprobación del Acta.- Una vez que Secretaría ha recibido comunicación escrita de los todos los señores consejeros, concediendo su aprobación esta acta es confirmada con efectos a 20 de marzo de 2013, fecha de recepción de la última comunicación.



01/2013



BN9289282

Y para que así conste y surta cuantos efectos sean en Derecho procedentes, expido la presente certificación, con el Visto Bueno del Presidente del Consejo de Administración, Madrid a 20 de marzo de 2013.

V.º B.º

El Presidente del Consejo de
Administración

El Secretario del Consejo de
Administración

D. Gonzalo Chiriboga Chaves

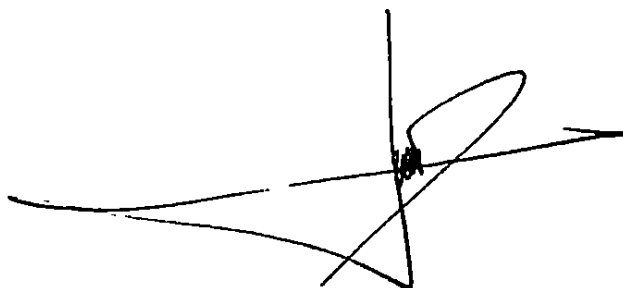
D. Martín Felipe Chiriboga Chaves

ARANCEL NOTARIAL. Disposición Adicional 3ª Ley 8/89.-
DOCUMENTO SIN CUANTÍA.

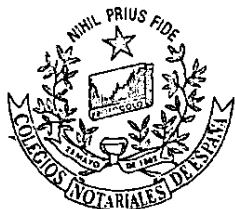
ES COPIA DE SU ORIGINAL que, bajo el número de orden al principio indicado, obra en mi protocolo general de instrumentos públicos, donde queda anotada. Y para LA SOCIEDAD PODERDANTE, la expido en cinco folios de papel de uso exclusivo para documentos notariales, números: el del presente y los cuatro anteriores en orden ascendente correlativo de la misma serie. En Madrid, a veintiocho de agosto de dos mil trece; DOY FE.

ILUSTRE
MADRID. C

1



ILUSTRE
MADRID



ESTE FOLIO HA QUEDADO UNIDO CON EL SELLO DE ESTE COLEGIO NOTARIAL A LA COPIA AUTORIZADA DEL INSTRUMENTO PÚBLICO AUTORIZADO POR

D. José Luis Martínez-Gil Vich, Notario de Madrid

El día 28/08/2013 con el número 1.569 de su protocolo.



APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Pais: España
Country/Pays

El presente documento público
This public document / Le présent acte public

2. ha sido firmado por D. José Luis Martínez-Gil Vich
has been signed by
a été signé par

3. quien actua en calidad de NOTARIO
acting in the capacity of
agissant en qualité de

4. y está revestido del sello/timbre de su Notaría
bears the seal / stamp of
est revêtu du sceau / timbre de

CERTIFICADO
Certified / Attesté

5. en Madrid 6. el día 28 de Agosto de 2013
at / á the / le

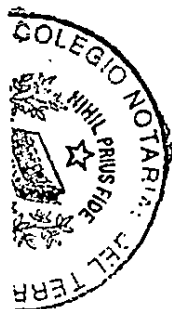
7. por el Decano del Colegio Notarial de Madrid
by / par

8. bajo el número
Nº / sous n°

72087

9. Sello/timbre:
Seal / stamp:
Sceau / timbre:

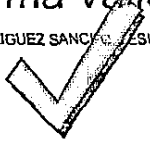
10. Firma:
Signature: Signature:



Don Ignacio Solís Villa
Firma delegada del Decano

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: Country/Pays:		España	
El presente documento público This public document/Le présent acte public			
2. ha sido firmado por has been signed by a été signé par		CALVO GONZALEZ DE LARA, JOSE ANTONIO	
3. quien actúa en calidad de acting in the capacity of agissant en qualité de		REGISTRADOR	
4. y está revestido del sello / timbre bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de		REGISTRO MERCANTIL DE MADRID	
Certificado Certified/Attesté			
5. en at/à	MADRID	6. el día the/le	28/02/2013
7. por by/par	AUXILIAR DE INFORMACION		
8. bajo el número Nº/sous nº	2013/16065		
9. Sello / timbre: Seal / stamp: Sceau / timbre:		10. Firma: Signature: Signature:	Firma válida RODRIGUEZ SANCHEZ, JESUS 

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <https://sede.mjusticia.gob.es/eregister>

Código de verificación de la Apostilla (*): AP:u0Yw-BWlx-g4AN-FLXo

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

To verify the issuance of this Apostille, see <https://sede.mjusticia.gob.es/eregister>

Verification code of the Apostille (*): AP:u0Yw-BWlx-g4AN-FLXo

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

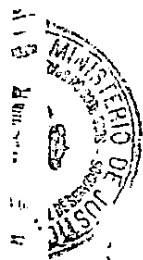
Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante : <https://sede.mjusticia.gob.es/eregister>

Code de vérification de l'Apostille (*): AP:u0Yw-BWlx-g4AN-FLXo

(*) Juego de caracteres del código de verificación / Verification Code Characters Set / Ensemble de caractères du code de vérification:

ABCDEFGHIJKLMNOPQRSTUVWXYZ abcdefghijklmnopqrstuvwxyz 0123456789 + - \$ & :



EL QUE SUSCRIBE, REGISTRADOR MERCANTIL DE MADRID.

CERTIFICO: Que a petición expresa de doña Lourdes Dávalos León, solicitando certificación referente a la Sociedad "CHOCOLATES DEL ORIGEN HOLDING SL", comprensiva de que está válidamente constituida y su existencia bajo la ley española, he examinado los Libros del Archivo de este Registro de mi cargo de los cuales resulta:

PRIMERO: Que en la inscripción 1ª de la hoja número M-526509, folio 147 y siguientes del tomo 29.245, sección 8ª, extendida el 13 de Octubre de 2.011, en virtud de copia de la escritura otorgada en Madrid, el día 28 de Septiembre de 2.011, ante su Notario Don José Ángel Martínez Sanchiz, con el número 2.005 de su Protocolo, consta inscrita en este Registro Mercantil la Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada actualmente "**CHOCOLATES DEL ORIGEN HOLDING SL**", en su constitución "**GLOBAL SUOMEN SL**", la cual fue constituida mediante dicha escritura.

SEGUNDO: Y que en la propia hoja, no figura inscrita la Disolución ni la Liquidación de la Sociedad de la que se certifica, por lo que continúa vigente según el Registro.

Y para que conste, y no existiendo en el Libro Diario asiento alguno relativo a documento pendiente de inscripción que se refiera a la Sociedad de la que se certifica, expido la presente y la firmo en Madrid, a veintiuno de Febrero de dos mil trece.

EL REGISTRADOR

Presentada en el Libro Diario de Certificaciones con el asiento número 12.025/2.013.

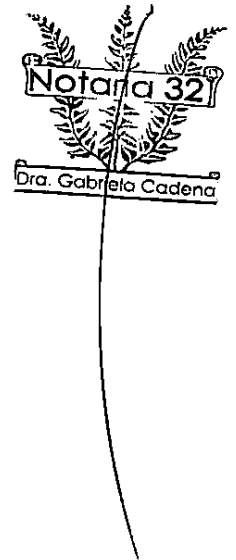
Honos. s/m.

Registrador Mercantil de Madrid
la firma de D. Fco. Javier Lorente
Lorente
Madrid, 21 febrero 2013

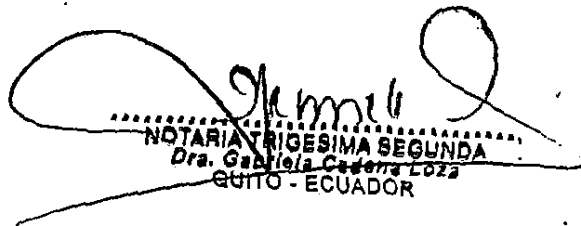
RAZON: EN VIRTUD DE LA FACULTAD PREVISTA EN EL
NUMERAL QUINTO DEL ARTICULO DECIMOCHO DE LA LEY
NOTARIAL COY FE Y CERTIFICO QUE EL PRESENTE ES
FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE SE ENTREGO SE
DEVOLVIO AL INTERESADO Y QUE OBRAN CE...
FOJA(S) UTILES.

QUITO.....02 FEB. 2015.....


NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
Dra. Gabriela Cadena Loza
QUITO - ECUADOR

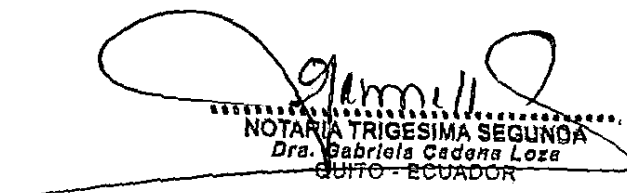


RAZON DE PROTOCOLIZACION: A PETICION DE LA ABOGADA ANA GERMANIA EGAS CON MATRICULA PROFESIONAL NUMERO DIECISIETE GUION DOS MIL ONCE GUION VEINTE DEL FORO DE ABOGADOS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA. EN MI CALIDAD DE NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO, PROTOCOLIZO EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS DEL PRESENTE AÑO, DE LA NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO, ACTUALMENTE A MI CARGO, EL DOCUMENTO QUE CONTIENE EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA LEGAL, SU TRADUCCIÓN Y PODER DE LA COMPAÑÍA CHOCOLATES DEL ORIGEN HOLDING S.L.; TODO LO CUAL CONSTA EN NUEVE FOJAS ÚTILES Y CON ESTA FECHA.- QUITO, A DOS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.


NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
Dra. Gabriela Cadena Loza
QUITO - ECUADOR

Se protocolizó ante mí, y en fe de ello confiero, esta **SEGUNDA** copia certificada de la PROTOCOLIZACIÓN DEL DOCUMENTO QUE CONTIENE EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA LEGAL, SU TRADUCCIÓN Y PODER DE LA COMPAÑÍA CHOCOLATES DEL ORIGEN HOLDING S.L.- Debidamente sellada y firmada en Quito, a dos (02) de Febrero del año dos mil Quince.-

la Notaria


NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
Dra. Gabriela Cadena Loza
QUITO - ECUADOR

